



UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
CARRERA DE ENFERMERÍA



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA RECTOR DE
ACADEMIAS

**ACADEMIAS
DE LA
LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**

Los Reyes Iztacala, Marzo, 2013

JUSTIFICACIÓN.

En el año 2004, se forma un grupo de profesoras expertas de la carrera de Licenciatura en Enfermería: Mtra. Leticia Cuevas Guajardo, Mtra. Dulce Ma. Guillén Cadena, Mtra. Elena Hernández Mendoza, Lic. Martha Herrera Rodríguez, Lic. Ma. Guadalupe López Sandoval, Lic. Nora Merino Sedano, Lic. Rosa Aurora Morales Gordillo, Mtra. Xochilt Rosa Pacheco Coronel y Lic. Ma. De Lourdes Paredes Breña, quienes bajo la dirección de la Lic. Ma. Cristina Rodríguez Zamora inician la conformación de las academias, las cuales fueron en ese momento 4: Academia de Persona, Academia de Entorno, Academia de Salud y Academia de Cuidado. Estas cuatro academias iniciaron su funcionamiento el cual duró varios años con actividades en beneficio del trabajo docente en la Licenciatura de Enfermería, sin embargo este trabajo se fue diluyendo y por algunos años dejaron de funcionar.

Los motivos referidos por los participantes incluyen:

1. Las reuniones de academia se realizaban 2 veces al mes dentro del horario laboral, adicionalmente 1 reunión plenaria mensual, situación que se reflejó en los escenarios clínicos y académicos manifestándose a través de inconformidad por ausencia de los profesores en los campos clínicos.
2. Las actividades planeadas y asignadas en la academia formaban parte del trabajo extra modular, situación que también se reflejó en la productividad de cada una de las academias.
3. Poco reconocimiento del trabajo realizado en academias y frente a Consejo Técnico.
4. Algunos integrantes, por la naturaleza de su módulo pertenecían a 2 academias, lo cual representaba mayor demanda de tiempo para el docente.
5. Las demandas de trabajo propias de cada uno de los módulos.
6. Escasa productividad de las academias.

Por segunda ocasión, en el año 2011 y siendo jefe de carrera el Dr. Juan Pineda Olvera se retoman las academias, agregándose la academia de Roles Profesionales, obteniéndose resultados similares a los antes mencionados.

Al inicio de la gestión de la Mtra. Margarita Acevedo Peña, el comité de presidentes y secretarios de las academias realiza un análisis de la situación que prevalece, y considera la necesidad de cumplir las recomendaciones de la COMACE para el proceso de acreditación, que solicita fortalecer el trabajo colegiado. Por lo anterior este comité propone una reestructuración del plan rector de las academias, integrando las propuestas realizadas en la gestión anterior. De esta manera se plantea una propuesta de modificación del plan rector de academias, que considere la organización del plan de estudios y el trabajo intramodular, el cual será llevado a reunión plenaria para su aprobación.

INTRODUCCIÓN

La profesión de enfermería, se ha desarrollado de forma paralela al desarrollo económico, Político y cultural de la Sociedad y como tal ofrece respuesta a los problemas de salud que la población presenta.

Con base en una formación científica, tecnológica y humanística.

Por lo que la universidad como institución formadora de recursos humanos, tiene como función asegurar la calidad de sus egresados. La seriación disciplinar se base en conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos que regulan su comportamiento donde el objetivo principal es el “cuidado” de la salud del ser humano.

La educación de la Enfermería en la FES Iztacala, se asienta al dominio del conocimiento sobre sus competencias profesionales.

La docencia en la licenciatura, requiere académicos preparados en su disciplina como en aspectos educativos que favorezcan el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos. Exige la actualización en conocimientos profesionales, disciplinares, materiales didácticos, estrategias pedagógicas y evaluación escolar.

El fortalecimiento de los programas de licenciatura depende del esfuerzo de la institución formadora como del desempeño de los docentes, que contemplan el proceso de enseñanza aprendizaje como un compromiso de formación de profesionales de calidad con proyección a la transformación de la realidad social.

La docencia realizada a través de un trabajo colegiado, permite un nivel relativamente homogéneo en el dominio de conocimientos y nivel de profundidad de contenidos, lo que se logra con la conciliación de ideas, que en la diversidad encuentra una mayor ventaja para enriquecer las opciones que existen para impulsar el trabajo docente¹.

Así, las academias se consideran espacios de desarrollo, investigación y difusión, conformados por docentes de la licenciatura; módulos afines reestructurados en ciclos básicos, clínicos y roles profesionales, vinculados a la organización del plan de estudios. Éstas se conforman con el propósito de generar propuestas e innovaciones para la planeación, coordinación, desarrollo y evaluación de las mismas, así como integrar líneas de investigación fortalecidas por relaciones horizontales y verticales con los contenidos programáticos.

¹ Peñalosa Castro, I. FESI/SGA/144/03

CONTENIDO

Introducción

1. Misión

2. Visión

3. Valores

4. Definiciones

4.1. Academia

4.2. Academia de Persona

4.3. Academia de Entorno

4.4. Academia de Salud

4.5. Academia de Cuidado

4.6. Academia de Roles Profesionales

5. Objetivos

6. Organización de las academias

7. Perfil del Presidente de Academia

8. Funciones del Presidente

9. Perfil del Secretario de Academia

10. Funciones del Secretario

11. Funciones de los docentes

12. Normatividad

13. Procedimiento de designación

14. Responsabilidades de la Jefatura de Carrera

15. Responsabilidades de la Dirección

Referencias Bibliográficas

MISIÓN

Lograr un desarrollo armónico, en lo profesional, disciplinar y humano para formar un grupo comprometido con el análisis, reflexión, discusión ordenada y productiva que posibilite la excelencia de la educación en Enfermería; con planteamientos que respondan al Proyecto Universitario derivados de las funciones de docencia, investigación, servicio y difusión de la cultura.

VISIÓN

Contar con docentes con un alto nivel académico, desarrollo disciplinar, ético y humano, en grupos que respondan a los ciclos “básicos, clínicos y roles profesionales”, con sentido de responsabilidad, facultades, actitudes y aptitudes tendientes a fortalecer la calidad del proceso de aprendizaje en los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería de manera competitiva, en un plano globalizado.

VALORES

La función de las academias está permeada por la esencia de valores humanos y deontológicos, con el propósito de lograr el desarrollo de un líder que con su presencia y hacer, transforme la vida académica, profesional y personal con el grupo docente, con quienes interactúe para formar nuevos líderes.

Compromiso; con el grupo de trabajo, la profesión y la disciplina.

Visión de futuro; para innovar en avances científicos y el uso de la tecnología educativa.

Trabajo en equipo; para organizar y desarrollar el trabajo colegiado.

Constancia; asistencia y participación de acuerdo a las actividades planeadas.

Liderazgo; para la proyección de la carrera a nivel institucional, nacional e internacional.

Identidad; con el desarrollo profesional, científico, y la disciplinar de enfermería.

DEFINICIONES

Academia de Ciclo básico

Grupo de profesores organizados por los Módulos de *Los Procesos Homeostáticos de la Persona, Los Sistemas Sociales del Hombre, Introducción al Cuidado, Modelos y Teorías en Enfermería, El Entorno del Hombre e Interacción Hombre Entorno, Conocimiento y Métodos de Atención a la Salud, y Modelos de Atención a la Salud, Farmacología y Tanatología*, que responde a los ejes del metaparadigma de enfermería y tienen objetivos relacionados con la planeación, programación, ejecución y evaluación de las acciones relativas al proceso enseñanza aprendizaje que demanda el Proyecto Académico de la Carrera, en un marco de calidad educativa.

Academia de Ciclo Clínico.

Docentes integrantes de los módulos de *Enfermería Comunitaria, Enfermería Hospitalaria, , Enfermería en la Salud Reproductiva, Enfermería en la Salud Infantil y del Adolescente y Enfermería en la Salud del Adulto, Nutrición y Salud, Cuidados Intensivos a pacientes en estado crítico y a Niños y adolescentes en estado Crítico, Reanimación Cardiopulmonar y Nefrología*, que analizan y proponen el estudio de la interacción de la persona con los factores que inciden en el continuo salud, en la protección y mejoramiento del ambiente por medio de la promoción, prevención y educación para la salud así como analizan y proponen el estudio de la salud; como un continuo que transita entre el bienestar y la enfermedad, donde se proporcionan elementos de análisis de los diferentes modelos de atención y su correspondencia con las necesidades de la persona y la respuesta institucional.

Academia de Roles Profesionales

Docentes integrantes de los módulos de *Educación en Enfermería, Administración en Enfermería, Metodología de la Investigación en Enfermería e Investigación en Enfermería, Enfermería Gerontológica, ecología y Educación Ambiental, Cuidados Paliativos, Genética y Salud Reproductiva* que analizan y proponen el estudio de la disciplina a través de los roles de desempeño que permitan establecer las bases de la autonomía del profesional a partir de su formación humanística.

OBJETIVOS

- Consolidar el trabajo académico a través de la formulación de propuestas de actualización y mejoramiento de los programas del Plan de Estudios en la planeación, organización y evaluación de las actividades de enseñanza-aprendizaje; que posibilite el intercambio de experiencias profesionales, impulso de la docencia, la investigación, el servicio y la difusión de la disciplina.
- Dirigir los esfuerzos particulares y grupales a través del logro de la funcionalidad, innovación y fiabilidad de los programas y líneas de trabajo institucional para el desarrollo de la Licenciatura en Enfermería que contribuyan a elevar el nivel educativo.
- Desarrollar las competencias profesionales del Licenciado en Enfermería que permitan su inserción a un mercado laboral en un marco de competitividad, seguridad, flexibilidad y reconocimiento social.
- Mejorar la práctica docente mediante la actualización, la reflexión y el análisis de los productos académicos que resulten del trabajo colegiado y que apoyen la operación del plan de estudios.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACADEMIAS

Con base a la organización del plan de estudios se estructuran las academias quedando conformadas por:

Presidenta (e) Honorario

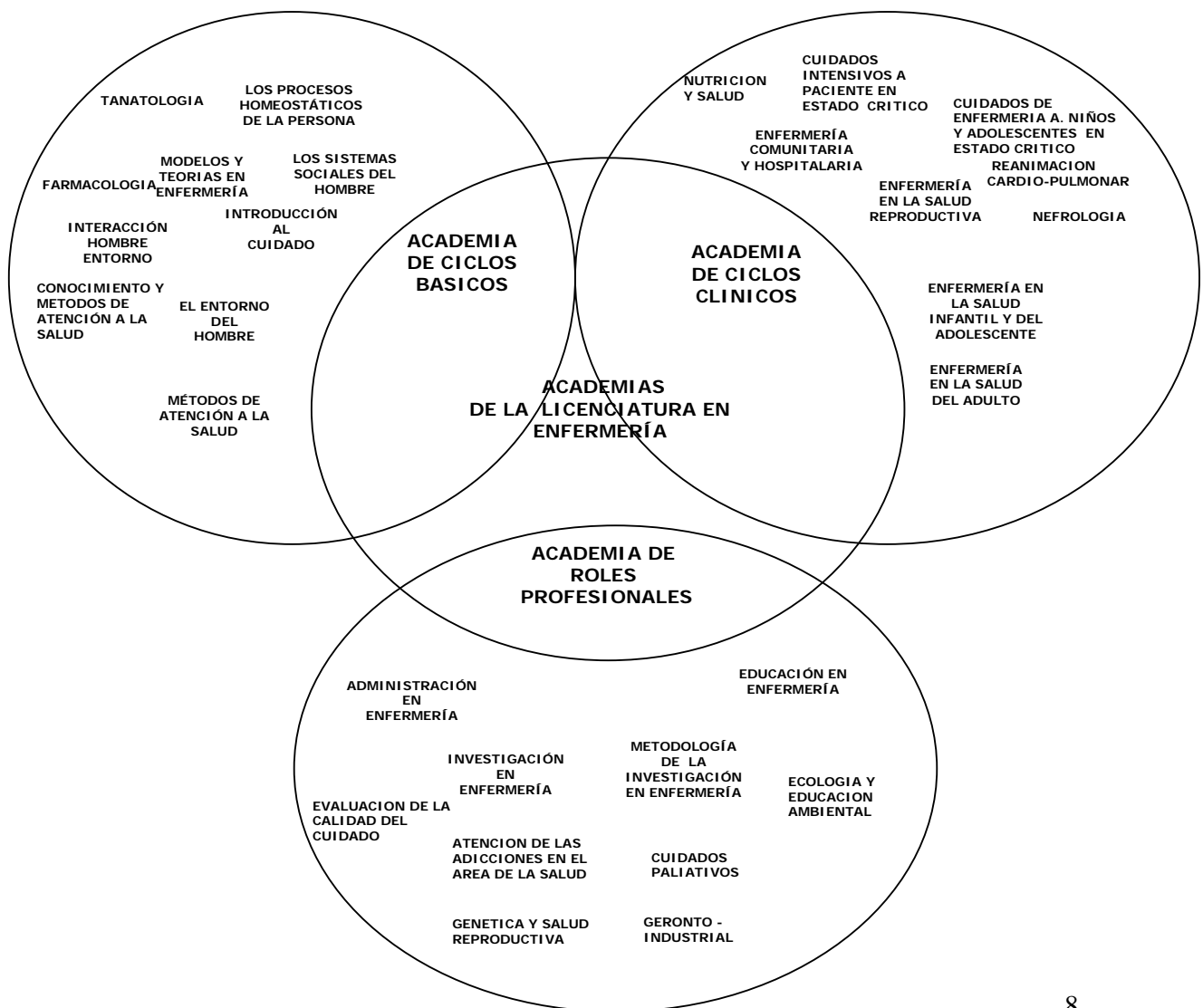
Presidente (a) de Academia

Secretaria (o) de Academia

Vocales

Académicos

Por cuestiones de pertenencia y permanencia en las academias se hace necesario establecer con fines operacionales e interdisciplinarios con lo que los ejes estarían distribuidos en todas las academias mediante ciclos o módulos afines por lo que se sugiere el siguiente esquema:



PERFIL DEL PRESIDENTE (A)*

Docente de la licenciatura en Enfermería, con características de líder conciliador, responsable, honesto, respetuoso, con templanza y asertividad que tenga la capacidad de convocar y comunicar de forma clara y veraz. Además de cubrir los requisitos siguientes:

- Grado mínimo de licenciatura,
- Definitividad en la carrera preferentemente
- Docente de uno de los módulos del eje que presida,
- Sin cargo académico-administrativo o en algún otro cuerpo colegiado, de la carrera,
- Que el 85% de su tiempo contratado sea en la carrera de Enfermería,
- Antigüedad mínimo de cinco años en la carrera de Enfermería,
- Disponibilidad de tiempo y horario.
- Compromiso con la carrera de Enfermería, avalado por presencia y participación activa

** Aspectos que deberán considerarse rigurosamente en los momentos de designación.*

FUNCIONES DEL PRESIDENTE (A)

1. Representar a la academia ante la Jefatura de Carrera en los asuntos de carácter académico.
2. Coordinar el seguimiento del contenido de los programas académicos de los módulos
3. Elaborar en los periodos intersemestrales e interanuales en conjunto con la academia la planeación de las actividades semestrales y presentarlo a la jefatura de carrera.
4. Propiciar y mantener una comunicación e información oportuna de los aspectos académicos entre sus integrantes, Presidentes de academias y Jefatura de Carrera.
5. Presidir reuniones mensuales de carácter obligatorio con los integrantes de academia.
6. Promover con equidad y en consenso de grupo, la superación y actualización académica de sus integrantes.
7. Verificar el cumplimiento de los acuerdos y metodología de trabajo definidos en la academia.
8. Propiciar la integración de los docentes a los proyectos de investigación con base a las líneas estratégicas de investigación de la carrera y proyectos académicos institucionales.
9. Socializar en sesión plenaria las necesidades y proyectos de trabajo de la academia.
10. Presidir por lo menos una vez al año una sesión plenaria.
11. Presentar a los integrantes de la academia las solicitudes de nuevos ingresos y acordar su incorporación en consenso.
12. Presentar en sesión plenaria y por escrito los avances obtenidos durante el semestre a los integrantes de las academias y Jefatura de Carrera.

PERFIL DEL SECRETARIO (A)*

Docente de la licenciatura en Enfermería, responsable, honesto, respetuoso, y asertivo, que tenga la capacidad de transmitir una información clara y precisa en tiempo y forma. Además de cubrir los requisitos siguientes:

- Grado mínimo de licenciatura,
- Definitividad en la carrera preferentemente
- Docente de uno de los módulos del eje que presida,
- Sin cargo académico-administrativo o en algún otro cuerpo colegiado de la carrera.
- Que el 85% de su tiempo contratado sea en la carrera,
- Antigüedad mínimo de tres años en la FESI.
- Disponibilidad de tiempo y horario.
- Compromiso con la carrera, avalado por presencia y participación activa

** Aspectos que deberán considerarse rigurosamente en los momentos de designación.*

FUNCIONES DEL SECRETARIO (A)

1. Convocar a reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias
2. Elaborar la orden del día en forma conjunta con el presidente
3. Dar lectura del acta de la sesión anterior
4. Desarrollar actividades de apoyo académico y administrativo de la academia.
5. Llevar minuta de las sesiones.
6. Resguardar actas de las sesiones
7. Gestionar material de difusión (trípticos, carteles,...)
8. Mantener enlace entre el (la) presidente (a) y los académicos.
9. Recibir solicitudes de nuevos ingresos a la academia y presentarlo al presidente (a) para su presentación en sesión quincenal.

FUNCIONES DE LOS VOCALES

1. Identificar las necesidades y problemáticas académicas de los módulos
2. Planear y dirigir el trabajo académico al interior de los módulos
3. Realizar la comunicación con los dirigentes de las academias
4. Establecer controles de las actividades académicas planeadas
5. Llevar el registro de los avances académicos al interior del módulo y la participación dentro de las academias
6. Proponer el reconocimiento de las actividades docentes
7. Sustituir al presidente o secretario de la academia en caso necesario

FUNCIONES DE LOS DOCENTES

1. Ejercer la docencia en tiempo y forma en el módulo (os) que tenga designado (os).
2. Inscribirse personalmente en la academia de su pertenencia
3. Ejercer su derecho de voz y voto en la academia de su pertenencia.
4. Participar en las actividades planeadas y organizadas por la academia de su pertenencia.
5. Aportar nuevas referencias bibliográficas a la academia de su pertenencia.
6. Revisar y actualizar los contenidos programáticos, antologías y manuales de la academia de su pertenencia.
7. Participar en la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje de la academia de su pertenencia y modulo (os) donde ejerza la docencia.
8. Elaborar material de apoyo didáctico en la academia de su pertenencia y modulo (os) donde ejerza la docencia.
9. Asistir puntualmente y permanecer durante el tiempo que duren las sesiones de la academia de su pertenencia.
10. Cumplir con las tareas que emanen de las sesiones y las encomendadas por el presidente.
11. Participar en la elaboración y desarrollo de cursos, talleres, diplomados, generados en la academia de su pertenencia.
12. Proponer, preparar y elegir los métodos y técnicas didácticas que deben utilizarse en el desarrollo de los programas del plan de estudio.
13. Proponer al presidente (a) y presentar por escrito temas a desarrollar, necesidades y problemas que deban presentarse en sesiones quincenales y plenarias.
14. Socializar con la academia de su pertenencia las necesidades y problemas de enseñanza aprendizaje que se presenten en sus grupos.
15. Presentar a la academia de su pertenencia, necesidades de actualización y desarrollo docente.
16. Reportar cualquier irregularidad que observe en su academia; al secretario, presidente o jefatura de carrera.
17. Mantener una actitud participativa, asertiva y de cordialidad con los docentes de la academia de su pertenencia y de los diferentes módulos de la carrera.
18. Mantener una actitud, ética, humanística y participativa con los alumnos de la licenciatura durante el proceso de formación profesional.

NORMATIVIDAD DE LAS ACADEMIAS

I. De pertenencia a la academia:

1. Inscripción oficial del docente a la academia de su pertenencia; con el derecho a tener voz y voto. Los profesores de nuevo ingreso tendrán que inscribirse a la academia que corresponde a su módulo.
2. Recibir constancia de reconocimiento de la academia de la cual será miembro activo (academia de pertenencia).
3. La academia se integrará con los profesores que imparten docencia en los módulos que integran cada ciclo.
4. Los académicos recibirán constancia de aceptación al cubrir un semestre de participación.

II. De las designaciones:

- 1° Las designaciones de presidente y secretario serán presididas por el presidente honorario. Jefa (e) de Carrera.
- 2° Los cargos de Presidente (a) y secretario será de dos años, sin poder reelegirse en dos periodos consecutivos.
- 3° Los profesores (as) que sustenten algún cargo dentro de las academias, deberán cumplir con las horas establecidas frente a grupo.
- 4° Serán candidatos a ser elegibles como presidentes o secretarios aquellos profesores que se reconozcan por su destacada labor académica.
- 5° Se deberán realizar las designaciones planteadas en el ANEXO 1.
- 6° En las sesiones de designación de presidente y secretario, cuando no se reúna el 50% más uno, se convocará a una segunda sesión, llevándose a cabo la designación con quienes se presenten.
- 7° En la sesión de **designación de Presidente y Secretario; se socializarán los candidatos elegibles** que se encuentren presentes y se cerrará la participación de los votantes al momento de entregar las boletas, lo que se hará extensivo en forma verbal.
- 8° En caso de existir una irregularidad al momento de las designaciones, expresarlo por escrito en las primeras 72 horas del proceso de designación.
- 9° El CAAX pasará a constituir el comité de vigilancia para resolver los casos de impugnación.
- 10° De existir argumentos válidos de inconformidad, se dará por anulado el procedimiento y se establecerá otra sesión de designación.
- 11° En caso de incapacidad mayor de tres meses, pensión, jubilación o fallecimiento, se convocará la designación de presidente o secretario según sea el caso.

III. De los docentes

- 1° Expresa por escrito sugerencias, innovaciones e inconformidades y su solicitud de ser tratadas en las sesiones
- 2° El integrante de la academia que falte en más de tres ocasiones consecutivas e injustificadas o cinco discontinuas, se turnara por escrito a la Jefatura de Carrera.
- 3° El profesor de la Academia que no tenga una participación productiva, **no** será acreedor a reconocimiento semestral (constancia de acreditación), con valor curricular.
- 4° Los profesores que pertenezcan a la academia, sin productividad académica no serán considerados para intercambios académicos, estancias, becas, etc.

5° Cuando desee realizar cambio de academia deberá realizarlo por escrito al presidente de academia y presidente honorario, exponiendo los motivos.

IV. De las sesiones:

1° La primera reunión de la academia será presidida por la Jefa de Carrera como presidenta honoraria.

2° Se dará inicio a la sesión después de quince minutos de la hora señalada, con los profesores presentes

3° Los acuerdos se tomarán con el 50% de asistentes más uno y serán obligatorios para todos los integrantes de la academia.

4° El tiempo designado a las sesiones de academia no excederá de dos horas, considerando a los profesores de turno matutino y vespertino o al acuerdo que llegue cada academia.

5° Se calendarizarán días y horarios fijos para sesiones ordinarias a realizarse en las instalaciones de la FESI.

6° En las reuniones ordinarias se tratarán los asuntos relacionados con las actividades propias de la academia, debiéndose tratar entre otros, el avance del contenido programático, así como la superación académica relacionados con su campo disciplinar.

7° Las sesiones extraordinarias se convocaran a través de memorándums entregados con anticipación (los cuales pueden ser vía electrónica).

8° El acta será levantada por el secretario en función, le dará lectura al finalizar la sesión, y será firmada por los asistentes de ese día a la academia; se entregará una copia de las mismas a los integrantes en la próxima sesión.

9° Los proyectos que se generen en cada academia deberán tener relación con las líneas estratégicas de Investigación de la Carrera y Proyectos Académicos Institucionales.

V. De las responsabilidades de la Jefatura de Carrera:

1. Presentar el documento de las academias al CAAx y H.C.T., en tiempo y forma.

2. Nombrar una comisión de vigilancia (escrutinador y relator) para los procesos de designación, los cuales estarán integrados por:

a) Consejera (o) técnica (o)

b) CAAx.

c) En ausencia del representante del Consejo Técnico de la Carrera y CAAx nombrará a uno o dos académicos según sea el caso, que no pertenezca a la academia de designación para fungir como escrutinador y/o relator para que se lleve a cabo el proceso de designación.

3. Al inicio de la sesión, dar a conocer el nombre de los integrantes de academia inscritos formalmente que cuenten con voz y voto.

4. En coordinación con el presidente de academia avala las constancias de acreditación a los docentes.

5. Cuando se requiera actualizar este documento, las propuestas se llevaran a sesión plenaria, CAAx, H.C.T.

6. La actualización deberá ser sesionada por el Comité Académico Auxiliar de la carrera y ser aprobado por el H.C.T.

7. Asistir a las reuniones plenarias, o en su caso nombrar un representante.

8. Otorgar reconocimiento a los participantes destacados en el trabajo de las academias.

9. Presentar las necesidades académicas y administrativas de los programas y plan de estudios.

10. Pertenecer como docente a una de las academias.
11. Establecer estrategias de motivación para la participación activa de los académicos.

VI. De las responsabilidades de la dirección:

1. Avalar las academias de la licenciatura en Enfermería.
2. Avalar el trabajo colegiado de las academias de la licenciatura.
3. Avalar el trabajo colegiado de la presidenta honoraria como Jefatura de Carrera.

ANEXO 1

I. Procedimiento de designación de Presidente

Con el fin de dar transparencia al proceso de designación de presidentes de las academias, se establecen los requisitos siguientes:

1. Las (os) candidatas (os) propuestas deberán:
 - a) Cumplir con los requisitos del perfil
 - b) Ser profesoras (es) de alguno de los módulos que conforman la academia a tratar.
 - c) Poseer título de licenciatura
 - d) Estar presente en el proceso de elección y designación.
 - e) Comprometerse por escrito a cumplir cabalmente con las funciones asignadas.
2. Cada academia tendrá un (una) presidente (a) elegido (a) a partir del procedimiento de designación.
3. El presidente (a) de Academia tendrá las funciones de aplicar la presente normatividad.
4. Para la elección del (la) presidente (a) de academia, los integrantes de la misma se reunirán y por votación mayoritaria se determinará, y designará a través del voto secreto.
 - a) **Sesión que deberá ser convocada con anticipación en sesión plenaria.**
 - b) **Sesión que deberá ser presidida por la presidenta honoraria en función.**
 - c) **La designación de presidente se hará conjuntamente con la de secretario en una sola boleta.**
4. En la primera sesión que se celebre después de la designación, la Jefatura de Carrera dará oficialmente posesión a la (el) presidente (a) de academia y ésta (e) dará a conocer al pleno su Plan de Trabajo.

II. Procedimiento de designación de Secretario.

1. Las (os) candidatas (os) propuestas (os) deberán:
 - a) Cumplir con los requisitos del perfil
 - b) Estar presentes en el proceso de elección y designación
 - c) Comprometerse a cumplir cabalmente con las funciones asignadas para el secretario de academia, ante el pleno de los docentes en forma oral y escrita.
2. Cada academia tendrá una (un) secretario designada (o) a partir del procedimiento de designación.
3. El secretario de academia tendrá las funciones que señala la presente normatividad.
4. Para la elección de la (del) secretaria (o) de academia, los integrantes de la misma se reunirán y por votación mayoritaria se determinará y designará a través de voto secreto.
 - a) **Sesión que deberá ser convocada con anticipación en sesión plenaria.**
 - b) **Sesión que deberá ser presidida por la presidenta honoraria en función.**
 - c) **La designación de Secretario que se hará conjuntamente**
5. En la primera sesión que se celebre después de la designación, la Jefatura de Carrera dará oficialmente posesión.

REESTRUCTURARON:

Mtra. Margarita Acevedo Peña

Mtra. Ericka García Zeferino

Mtra. Cecilia López López

Lic. Jorge Apolinar Peña Castillo

Lic. Guillermina Romero Mora

Lic. Maria de Lourdes Vallejo Barreda

Lic. Jimenez Medrano Rocio

Lic. Mónica Nohemi Zavala Hernandez